CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	23 enero de 2024
Responsable	VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY
Cargo	Secretaria de Protección Social
Dependencia	Secretaría de Protección Social
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Dimensión	BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS Y TODAS
Sector	ATENCIÓN GRUPOS VULNERABLES
Programa	ATENCION INTEGRAL PARA TODOS EN TENJO
Subprograma	AÑOS MARAVILLOSOS
Meta de producto	APOYAR A 27 PERSONAS MAYORES VULNERABLES CON ATENCION INTEGRAL EN LOS CENTROS DE PROTECCION
Código BPIN	2023257990042

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 de Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. (...)"*

Que los artículos 13 y 46 de la Constitución Política reconocen como elemento fundamental del Estado Social de Derecho, la necesidad de otorgar una especial protección a ciertos sujetos que, por sus condiciones de manifiesta vulnerabilidad, pueden ver restringidas sus posibilidades en la consecución de una igualdad material ante la Ley. En ese orden, ha considerado la propia jurisprudencia constitucional que los adultos mayores deben ser considerados como sujetos de especial protección constitucional en tanto integran un grupo vulnerable de la sociedad dadas las condiciones físicas, económicas o sociológicas que los diferencian de los otros tipos de colectivos.

Sobre el particular, ha estimado la Corte Constitucional que los cambios fisiológicos atados al paso del tiempo pueden representar para quienes se encuentran en un estado de edad avanzada un obstáculo para el ejercicio y la agencia independiente de sus derechos fundamentales en relación con las condiciones en que lo hacen las demás personas. Todo esto, ha precisado la jurisprudencia, no supone aceptar que las personas de la tercera edad sean incapaces, sino que, en atención a sus condiciones particulares pueden llegar a experimentar mayores cargas a la hora de ejercer, o reivindicar, sus derechos. Al respecto, señaló la Corte en sentencia T-655 de 2008 lo siguiente:

"(...) si bien, no puede confundirse vejez con enfermedad o con pérdida de las capacidades para aportar a la sociedad elementos valiosos de convivencia, tampoco puede perderse de vista que muchas de las personas adultas mayores se enfrentan con el correr de los años a circunstancias de debilidad por causa del deterioro de su salud, motivo por el cual merecen estas personas una protección especial de parte del Estado, de la sociedad y de la familia, tal como lo establece el artículo 46 de la Constitución Nacional".

Bajo esa línea, resulta imprescindible que el Estado disponga un trato preferencial para las personas mayores con el fin de propender por la igualdad efectiva en el goce de sus derechos. En miras de alcanzar dicho propósito, se requiere la implementación de medidas orientadas a proteger a este grupo frente a las omisiones o acciones que puedan suponer una afectación a sus garantías fundamentales, generando espacios de participación en los que dichos sujetos puedan sentirse incluidos dentro de la sociedad y puedan valorarse sus contribuciones a la misma. En palabras de la Corte Constitucional:

"(...) la tercera edad apareja ciertos riesgos de carácter especial que se ciernen sobre la salud de las personas y que deben ser considerados por el Estado Social de Derecho con el fin de brindar una protección integral del derecho a la salud, que en tal contexto constituye un derecho fundamental autónomo".

Por tales razones, la Corte reitera que los adultos mayores no pueden ser discriminados ni marginados en razón de su edad, pues además de transgredir sus derechos fundamentales, se priva a la sociedad de contar con su experiencia de manera enriquecedora"

Que el artículo 209 ibidem prevé que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Ahora bien, cabe destacar que mediante numerosos pronunciamientos en la materia, la Corte Constitucional ha hecho especial hincapié en que la condición de sujetos de especial protección constitucional en lo que respecta a los adultos mayores adquiere mayor relevancia cuando está presuntamente afectada su *"subsistencia en condiciones dignas, la salud, el mínimo vital entre otros"*. Así las cosas, le corresponde a las autoridades obrar con especial diligencia cuando se trate de este tipo de personas, pues, en atención a sus condiciones de debilidad manifiesta, resulta imperativo aplicar criterios eminentemente protectores a favor de las mismas.

Lo anterior, aseguró la Corte Constitucional mediante sentencia T-252 de 2017 hará posible que los adultos mayores *"(...) dejen de experimentar situaciones de marginación y carencia de poder en los espacios que los afectan. Ello debe verse como un resultado de la materialización del artículo 46° de la Constitución y de los deberes de solidaridad que se encuentran en cabeza del Estado, las familias y los ciudadanos, responsables de suplir las necesidades que adquieren los adultos mayores por el paso natural de los años"*. En este orden, insistió la Corte mediante la aludida providencia que las instituciones deben procurar *"(...) maximizar la calidad de vida de estas personas, incluyéndolas en el tejido social y otorgándoles un trato preferencial en todos los frentes. Conforme a lo expuesto, el ordenamiento jurídico interno e internacional se han venido adaptando para dar mayor participación a los miembros de este grupo especial y crear medidas de discriminación positiva en su beneficio".*

Como se anotó en precedencia, la protección especial al adulto mayor surge como consecuencia de reconocer que existen sectores de la población que, en razón de un mayor grado de vulnerabilidad, son susceptibles de encontrarse, con mayor facilidad, en situaciones que comprometan la efectividad de sus derechos.

En ese contexto, la Carta Política consagra una serie de disposiciones dirigidas a materializar los principios en los que se fundamenta el Estado Social de Derecho y que, en el caso particular de los adultos mayores, tienen especial importancia en lo relacionado con la protección de sus garantías iusfundamentales. De ello da cuenta, inicialmente, el artículo 1° del Texto Superior donde se prevé expresamente que *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

Del mismo modo, los incisos 2° y 3° del artículo 13 superior disponen que:

"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

***El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta** y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." (Negrilla fuera de texto)*

El artículo 339 el inciso segundo establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que el inciso segundo del articulo 339 ibidem establece que "*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 *"Tenjo es de todos"* se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Se destacan aspectos normativos y de contexto como: fundamentos para la protección del envejecimiento y la vejez, garantías constitucionales y jurisprudenciales, derechos humanos de las personas mayores en el marco jurídico internacional, evolución normativa y de política en el ámbito nacional, marco conceptual del envejecimiento y la vejez, diagnóstico sobre el envejecimiento y las condiciones de las personas mayores en Colombia.

Que la Ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"*, establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida definiendo en su artículo 11 la Orientación Psicosocial, como un servicio fundamental *"prestado de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social"* así como la importancia de promover la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

Así mismo en el artículo 12 ibidem, define que "*la entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los Adultos Mayores; contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la dirección general y las áreas de Alimentación, Salud, Deportes y Recreación y Ocio Productivo, garantizando el personal que hará parte de estas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los Adultos Mayores beneficiados(...)"*

Que la Ley 1251 de 2008 *"por la cual se dictan normas, tendientes a procurar la atención, protección, promoción y Defensa de los derechos de los adultos mayores"* tiene como objetivo el de proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

Que la Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones"* define en su artículo 14 que: *"El Estado, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social, o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activar alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor."*

Que mediante Decreto 681 de 2022, El Gobierno Nacional adoptó la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez con el fin de garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Lo anterior, en el marco de la protección de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal.

Que el Acuerdo Municipal No.006 de 2023 "*Por medio del cual se aprueba y adopta la política Publica De Envejecimiento y Vejez del Municipio de Tenjo 2023-2033"* tiene como objetivo Garantizar el envejecimiento activo y saludable de los habitantes del municipio de Tenjo – Cundinamarca, a través de la implementación de estrategias y acciones enmarcadas en el enfoque de derechos y curso de vida, que permita optimizar las oportunidades de salud, seguridad, participación y educación para una vejez digna, autónoma e independiente. Dentro sus diferentes ejes estratégicos se relacionan: cultura, empoderamiento e igualdad de género, vida sana y bienestar para la persona mayor, inclusión, sostenibilidad y alianzas para la eliminación de desigualdades.

Que en aras de garantizar los derechos constitucionales, el Municipio de Tenjo encuentra la necesidad de crear estrategias gerontológicas mediante actividades de atención a las personas adultas mayores en cuidados de enfermería, control nutricional,

terapia física, rehabilitación y evaluación del desarrollo de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria y contribuir a mejorar su estado de salud mental y el insomnio, logrando la integración social, potenciando una mejor relación y comunicación.

Que en el Municipio de Tenjo, los procesos demográficos han evidenciado el envejecimiento de nuestra población, lo cual ha motivado a la administración Municipal a la promoción de actividades que les permita a las personas adultos mayores que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad social, recibir la atención necesaria para dignificar su existencia, siendo necesario mencionar que el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado. Sin embargo, la vejez ha pasado de ser respetada y admirada por la familia a ser un problema para sus miembros, esta situación se puede presentar por la aparición de enfermedades crónicas y degenerativas, que disminuyen en los ancianos su calidad de vida y de producción lo que ocasiona que sus familiares lo perciban como una carga y no como aquella persona que requiere apoyo, comprensión, amor y protección, esto conlleva que el anciano se sienta triste, depresivo, con poca autoestima y abandonado, frente a esta problemática el estado debe intervenir y una de las formas es atendiendo a aquellos adultos mayores vulnerables con una atención integral a través de los centros de protección.

Que el Municipio de Tenjo adoptó mediante **Acuerdo No.005 de 2020** el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "***TENJO ES DE TODOS***" en el cual se encuentra la Dimensión ***"BIENESTAR SOCIAL PARA TODOS Y TODAS"*** que contempla los sectores de Salud , Atención a Grupos vulnerables, Educación , Cultura, Deporte y Recreación y que dentro del componente programático se encuentra el PROGRAMA "***ATENCIÓN INTEGRAL PARA TODOS EN TENJO***" cuyo objetivo es Implementar acciones que promuevan el servicio de salud con calidad, cobertura y acceso a todos los habitantes del municipio, con la eficiente prestación de los centros de atención en salud, brindando el efectivo funcionamiento y mantenimiento de los procedimientos vinculados al sector de la salud y asegurando la vinculación de toda la comunidad. **SUBPROGRAMA: AÑOS MARAVILLOSOS:** Desarrollar mecanismos que permitan dar cumplimiento a la mejora y seguimiento continuo de la calidad de la atención de los servicios de salud prestados en el municipio. Ofreciéndole a sus usuarios la creación de condiciones que garanticen el bienestar integral y buenas condiciones de salud física y mental de sus habitantes. **META DE PRODUCTO: No. 66, Apoyar a 27 Personas Mayores vulnerables con atención integral en los Centros de Protección.**

Por lo anterior y viendo la necesidad de adultos mayores que se encuentran en abandono y vulnerabilidad, la Administración Municipal debe destinar los recursos necesarios para continuar con la institucionalización en los centros de larga estancia a fin de garantizar una vejez digna y activa a través de una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Es así que desde hace varios años el Municipio de Tenjo se apoya con la Institucionalización de personas mayores en situación de vulnerabilidad presentando en algunos casos diferentes patologías crónicas haciéndose necesario contar con estos apoyos a fin de cumplir con los preceptos constitucionales y la garantía a una vida digna de las personas adultas mayores.

Que el fin de adelantar el proceso de institucionalización, es el de brindar una atención integral para adultos mayores en situación de vulnerabilidad o abandono con diagnóstico de enfermedades crónicas, adultos mayores que por su deterioro tienen dificultad en su movilidad presentando en algunos casos algún tipo de discapacidad, ya sea sensorial, física psicosocial, cognitiva y/o múltiple, motivo por el cual la administración municipal en atención y cumplimiento de los fines trazados en el plan de desarrollo municipal debe garantizar el bienestar y el cuidado de la población en estado de abandono y/o bajos recursos, dado que los diagnósticos de salud y los estados de dependencia varían en los adultos mayores institucionalizados por la alcaldía municipal, razón por la cual el Municipio debe continuar con la atención de dicha población de conformidad con Ley 1251 de 2008 por medio de la cual se dictan normas en procura de la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Que el número de personas mayores que de acuerdo a la meta establecida en el plan de desarrollo que requieren ser institucionalizadas es de 27, no obstante lo anterior en el Municipio de Tenjo no se haya una institución que cuente con este número de cupos disponibles para la prestación de servicio, haciéndose necesario distribuir en varios centros de estancia que cuenten con la cantidad de cupos que cubran los dispuestos en la meta.

De conformidad con lo anteriormente planteado resulta necesario realizar un proceso de contratación, ya que los servicios y las necesidades son indispensables para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, los cuales están en estado de vulnerabilidad y abandono. Por lo anterior y teniendo en cuenta que los servicios a contratar requieren un grado de especialización, se requiere la prestación del servicio de una Institución con los conocimientos y experticia en el cuidado y protección de personas mayores en estado de vulnerabilidad.

a. Que la Administración Municipal de Tenjo, no cuenta con la infraestructura de Centro de larga estancia públicos, ni el personal idóneo para realizar las actividades establecidas en los preceptos normativos de nuestra legislación, por lo que se requiere suscribir un contrato para adelantar el objeto del presente proceso con el cual se busca un beneficio general de la población en estado de debilidad manifiesta (adultos mayores) de acuerdo a las siguientes condiciones establecidas en los presentes estudios.

b. Con esta prestación de servicios se tiene proyectado atender en promedio de 16 personas mayores para que sean participes de las diferentes actividades en los centros de larga estancia.

La presente contratación se enmarca en lo establecido en el numeral 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas".*

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De acuerdo con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior, teniendo en cuenta el objeto y alcance del contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar, y como quiera que los servicios requeridos son diferentes a los de consultoría, la modalidad de selección correspondiente es la contratación directa, de conformidad con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos.

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO.

Estudio del Sector

De conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía para la elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente la secretaria de Protección Social debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos.

Teniendo en cuenta que según la Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal h) este tipo de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa. El análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. Por lo anotado procederemos de acuerdo a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a realizar el análisis así:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

La Alcaldía Municipal de Tenjo en anteriores realizó procesos de contratación similares que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que la entidad no presta este servicio de forma directa, para lo cual se presenta el siguiente histórico de contratos:

No. del contrato	Objeto	Valor contrato	Valor cupo mensual
CD-PS-PSG-055-2020 3/02/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA LA ATENCIÓN Y CUIDADO DE LAS PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE TENJO."	$136.500.000 Mes aprox $11.700.000	$ 1.300.000
CD-PS-PSAG-349 2021 09/11/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UNA INSTITUCIÓN PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS	$1.392.560 Mes aprox $ $10.444.200	$1.392.560

	MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO.		
CD-PS-PSG-417 2022 21/12/2022	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA INSTITUCIÓN PARA EL CUIDADO Y PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE TENJO..."	$ 300.792.960 Mes aprox. $20.366.190	$ 1.566.630

Que con las citadas contrataciones se ha logrado satisfacer la necesidad planteada en el Estudio Previo, encontrando identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

Que para el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 "*Tenjo es de todos*" se requiere la ejecución de recursos destinados al desarrollo de programas y proyectos específicos, lo cual, por regla general, se realiza mediante la celebración de contratos entre la Entidad y personas naturales y jurídicas con la idoneidad y experiencia para la ejecución de los mismos.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad y con el fin de evitar precios artificialmente bajos o el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el Municipio de Tenjo	X
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión pagadero en mensualidades vencidas, previo visto bueno del Supervisor, donde el contratista actúa con independencia y autonomía, sin generar la ejecución del contrato una relación laboral y de las obligaciones a su cargo para el análisis de estas perspectivas se tiene que el plazo del contrato obedece a la necesidad que tiene la administración de contar con el apoyo, acompañamiento y soporte por parte del contratista, así como de los valores a pagar estén acorde con los datos históricos de acuerdo con la idoneidad y experiencia del contratista.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la secretaría de Protección Social requiere contratar una Persona Natural o Jurídica que cuente con la formación y experiencia relacionada a las actividades a ejecutar.

INTUITE PERSONAE

La prestación requerida de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales llamadas a ejecutarse, las cuales encuentran un directa relación con la administración o funcionamiento de la dependencia, y dado que la necesidad acá planteada se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de una acción o conducta, se requiere de un servicio intuirte persona con personas naturales o jurídicas que brinden el apoyo al cumplimiento de la meta 66. **Apoyar a 27 Personas Mayores vulnerables con atención integral en los Centros de Protección,** beneficiando a 13 personas mayores, de la Secretaria de Protección Social del Municipio de Tenjo.

PERPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:
a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños

Se requiere una entidad sin ánimo de lucro la cual dentro de su objeto social debe comprender la atención y/o asistencia para 13 adultos mayores; quien prestará el servicio acorde a las especificaciones presentadas a continuación:

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Alojamiento	Instalaciones que cuentan con su respectiva acomodación de cuartos sencillos y confortables, totalmente amoblados para cada usuario, así mismo cuentan con baño con su respectiva ducha, lavamanos, sanitario, cocina huerta y jardín
2	Alimentación	Cinco raciones diarias (desayuno, medias nueves, almuerzos, onces y comida) la ración alimentaria de acuerdo a los requerimientos nutricionales, de acuerdo a la minuta nutricional
3	Servicio Nutricionista	Valoraciones nutricionales, elaboración minuta, patrones y de ciclos de minutas, seguimiento nutricional
4	Lavandería	Servicio diario de lavado
5	Ropería	planchado y arreglo de ropa
6	Servicio de enfermería	Administración de medicamentos y cuidados básicos en salud, (entrega de medicamentos específicos de usuario y seguimiento mensual
7	Fisioterapia	Actividades ocupacionales, promoción de estilos de vida saludable
8	Servicio de Oxígeno	Factura de energía, recarga de balas de oxígeno, dispensación 24 horas

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	10	16	03	Servicios de cuidados personal en instituciones especializadas.

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Realizar las labores de lavandería, para las prendas de los adultos mayores institucionalizados por la administración.
2. Suministrar alimentación completa balanceada y nutricional (desayuno, nueves, almuerzo, onces y cena) de manera permanente y de acuerdo a minutas aprobadas por profesional en nutrición y dietética.
3. Realizar las actividades de acondicionamiento físico y terapéutico.
4. Brindar atención especial a los adultos que no estén en capacidad de movilizarse por sí solos y mantenerlos con pañal de ser requerido.
5. Suministrar los medicamentos a que haya lugar teniendo en cuenta que se encuentren o no contemplados en el POS (Plan Obligatorio de Salud).
6. Brindar el apoyo y acompañamiento humano a los adultos mayores institucionalizados quienes por los diferentes motivos de salud necesiten ser hospitalizados en cualquier centro médico (hospitales) de acuerdo al proceso medico proporcionado o lugar de remisión, dentro y fuera del Municipio.
7. Cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad para la creación y mantenimiento de los centros de protección junto con el cumplimiento de las normas y obligaciones exigidas por sanidad para el cuidado de los adultos mayores del Municipio de Tenjo y Tener en concepto FAVORABLE las visitas y seguimiento control sanitario durante todo el contrato.
8. Mantener de forma organizada el archivo de cada uno de los adultos donde se encuentre su información personal, seguimiento respecto a controles médicos, medicina, visitas o actividades brindadas por el personal de salud, peso, comida, evolución y demás datos que conlleven un adecuado seguimiento.
9. Suministrar el medio de transporte adecuado y cómodo para realizar el traslado a las diferentes citas médicas, laboratorios clínicos u hospitalizaciones a los adultos mayores institucionalizados por parte de la Alcaldía Municipal de Tenjo.
10. Contactar a la familia de los adultos mayores para que sean partícipes del proceso de adaptación en la institución, procesos de acompañamiento médico, laboratorios médicos, hospitalizaciones y remisiones, apoyo y participación en actividades de integración con las familias.
11. Proporcionar los pañales a los adultos mayores que lo requieran, al igual que implementos de aseo.
12. Diligenciar la ficha de ingreso de cada adulto mayor en condición de vulnerabilidad que sea remitido por la Alcaldía municipal con sus documentos soportes como son documento de identidad, afiliación a EPS, carta de remisión por la Alcaldía, carta de compromiso de acudiente si el caso lo amerita.
13. Brindar habitación a cada adulto mayor en buenas condiciones de saneamiento e infraestructura adecuada, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas.
14. Permitir el ingreso de las personas asignadas por la Alcaldía municipal para el desarrollo de visitas domiciliarias en los horarios establecidos por el Centro de atención, a fin de verificar el estado de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad que se encuentran bajo el cuidado de la Institución, suministrando además la información necesaria para dar cumplimiento al objetivo de la visita.
15. Presentar las minutas nutricionales al supervisor del contrato para su correspondiente aprobación, las cuales deberán ser realizadas y/o avaladas por un profesional de la nutrición.
16. Informar por medio escrito a la Alcaldía Municipal los eventos extraordinarios que sucedan con la atención de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad remitidos como el traslado o egreso de estos sin información previa de la Alcaldía como tutor del mismo.
17. Presentar Informes mensuales de las actividades realizadas, y cobrar el mes de acuerdo a los adultos mayores quienes en ese momento se encuentren institucionalizados y estén vivos sin importar la cantidad de cupos dispuestos para la alcaldía Municipal.
18. Adquirir un seguro de vida funerario por cada adulto mayor en situación de vulnerabilidad remitido por la Alcaldía, garantizando que en caso de fallecimiento del Adulto Mayor sea el contratista el encargado de los trámites y gastos respectivos.
19. Garantizar el personal idóneo de acuerdo a lo especificado y el Número de personas que se requieran para la atención integral de los adultos mayores bajo protección acorde a los lineamientos de la Ley 1315 de 2009 y demás normas concordantes.
20. Las demás requeridas para garantizar la efectiva y eficaz ejecución del objeto del presente contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Efectuar la supervisión del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones del contrato y las obligaciones adquiridas por parte del contratista.
13. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato.
14. Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
15. Formular los requerimientos que sean necesarios al contratista, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
16. Pagar el valor del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tenjo - Cundinamarca o donde lo designe el supervisor.

Garantías

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes	Duración del contrato

Supervisión e Interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN SOCIAL** o quien haga sus veces, o quien por escrita designe el ordenador del gasto.

Los supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor total del contrato es la suma de **TRECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($303.299.568) M/CTE**, teniendo en cuenta la tarifa mensual, el número de beneficiarios y el plazo del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	VALOR POR CUPO	VALOR MES TOTAL
VALOR MES por 13 Adultos Mayores 100% pago	$1.723.293	$22.402.809
VALOR por 3 cupos disponibles**	$1.723.293	$5.169.879

TOTAL: 08 MESES	$220.581.504

** El servicio a contratar contempla 3 cupos adicionales que deberá encontrarse disponible para cualquier contingencia que se llegara a presentar dentro del programa de Adulto Mayor.

El servicio se prestará acorde a las características y descripciones presentadas a continuación:

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO / MES POR USUARIO
1	Alojamiento	Instalaciones que cuentan con su respectiva acomodación de cuartos sencillos y confortables, totalmente amoblados para cada usuario, así mismo cuentan con baño con su respectiva ducha, lavamanos, sanitario, cocina huerta y jardín	703.593
2	Alimentación	Cinco raciones diarias (desayuno, medias nueves, almuerzos, onces y comida) la ración alimentaria de acuerdo a los requerimientos nutricionales, de acuerdo a la minuta nutricional	711.711
3	Servicio Nutricionista	Valoraciones nutricionales, elaboración minuta, patrones y de ciclos de minutas, seguimiento nutricional	62.370
4	Lavandería	Servicio diario de lavado	32.505
5	Ropería	planchado y arreglo de ropa	19.470
6	Servicio de enfermería	Administración de medicamentos y cuidados básicos en salud, (entrega de medicamentos específicos de usuario y seguimiento mensual	87.450
7	Fisioterapia	Actividades ocupacionales, promoción de estilos de vida saludable	29.700
8	Servicio de Oxigeno	Factura de energía, recarga de balas de oxígeno, dispensación 24 horas	76.494
		TOTAL MES POR 1 ADULTO MAYOR	$1.723.293
		VALOR TOTAL 1 ADULTO MAYOR DURANTE 08 MESES	$13.786.344
		VALOR TOTAL POR 13 ADULTOS POR 1 MES	$22.402.809
		VALOR 3 CUPOS DISPONIBLES POR 1 MES	$ 5.169.879
		VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$220.581.504**

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2024000074		Fecha	23/01/2024
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
GI21414414104202325799004241040150662.3.2.02.02.009	111105	R.P. LIBRE DESTINACION	$303.209.568	$303.209.568
TOTAL				$303.209.568

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

DETALLE	TARIFA
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Forma de Pago y Requisitos

Una vez esté perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio de Tenjo, cancelará al contratista el valor del contrato mensualmente de acuerdo con los cupos adjudicados por un máximo de 13 cupos y 3 que deberá estar disponible en caso de ser requerido, cada uno por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.723.293)**

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. ii) Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. iii) factura y/o cuenta de cobro. iv) Informe de actividades. v) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula, corresponde a la prestación efectiva y real del servicio.

El Municipio de Tenjo, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El Municipio de Tenjo efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. **Capacidad jurídica:** La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato y no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

B. **Experiencia:** acreditar la ejecución de Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas y que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

C. **Capacidad financiera:** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

D. **Capacidad organizacional:** En la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión se verifica la necesidad de contar con un equipo de talento humano conformado como mínimo de la siguiente manera para la prestación del servicio requerido:

CARGO	CANTIDAD
Nutricionista	1
Contadora	1
Psicóloga	1
Directora	1
Seguridad y salud en el trabajo	1
Enfermero	1
Auxiliar de Enfermería	3
Servicios Generales	2
Auxiliar de cocina	1

E. **Capacidad residual:** En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista

3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado, solicitud de propuesta
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades, apoyo en la supervisión con profesionales idóneos
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

12	General	Interno	Contratación	Operacionales	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	Raro	Menor	5	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de idoneidad y experiencia con documentos que acrediten loas especificaciones a contratar
13	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Insatisfacción en la prestación de servicios en los centros o instituciones de atención	Equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	Raro	Menor	5	Riesgo moderado	Contratista	Solicitud de pólizas, establecer mecanismos de supervisión realizando visitas periódicas por parte de profesionales de apoyo idóneos y solicitar conceptos de salubridad

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION					

	MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia **es MEDIA**

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

VANESSA STEFANIA QUEVEDO GARAY
Secretaria de Protección Social

	PROYECTÓ Y ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre:	María Inés Rodriguez Galvis	Vanessa Stefania Quevedo Garay	Vanessa Stefania Quevedo Garay
Cargo:	Profesional Universitario Secretaría de Protección Social	Secretaria De Protección Social	Secretaria De Protección Social
Fecha:	23 de Enero de 2024	23 de Enero de 2024	23 de Enero de 2024